



STATE OF WASHINGTON
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • www.governor.wa.gov

**ORDEN DEL GOBERNADOR
ENMIENDA A 20-05**

20-28

Ley de Reuniones Públicas Abiertas y Ley de Registros Públicos

POR CUANTO, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y confirmé la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21, 20-22, 20-23, 20-24, 20-25, 20-26 y 20-27, ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

POR CUANTO, la enfermedad COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, continúa propagándose ampliamente a través del Estado de Washington; y

POR CUANTO, para disminuir la propagación de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Washington y proteger a nuestras poblaciones más vulnerables, es necesario limitar el contacto de persona a persona a través del distanciamiento social y limitar el contacto de persona a persona; y

POR CUANTO, para disminuir la propagación de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Washington y proteger a nuestras poblaciones más vulnerables, es necesario limitar el contacto de persona a persona a través del distanciamiento social y limitar el número de personas que pueden reunirse en un mismo lugar; y

POR CUANTO, la transparencia del gobierno estatal y todas sus subdivisiones políticas es una política estatal importante, de modo que todos los estatutos relacionados con las reuniones públicas abiertas y los registros públicos son asuntos del Estado;

POR CUANTO, existen una gran cantidad de opciones electrónicas, telefónicas y de otro tipo que hacen posible que el público asista a reuniones públicas abiertas de forma remota; y

POR CUANTO, es necesario anular de inmediato cualquier norma en RCW 42.56, la Ley de Registros Públicos y RCW 42.30, la Ley de Reuniones Públicas Abiertas, que permita cualquier actividad que requiera un escenario presencial; y

POR CUANTO, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO el Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH, por sus siglas en inglés) continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

POR CUANTO, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al DOH y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y sigue coordinando con el DOH para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington y que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes, y que la Orden 20-05 se modifique para anular y suspende las partes de las leyes RCW 42.30 y RCW 42.56 que requieren reuniones o contacto presencial.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo que la milicia organizada del Estado de Washington incluya a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), encuentro que la ley RCW 42.30, como se aplica a todas las agencias públicas en todo el Estado, involucra la realización de negocios estatales y para ayudar a preservar y mantener la

vida, salud, propiedad o paz pública, por la presente modifíco la Orden 20-05 para prohibir a las agencias públicas lo siguiente:

Se prohíbe a cualquier agencia pública, sujeta a la ley RCW 42.30, realizar cualquier reunión, sujeta a la ley RCW 42.30 a menos que: (a) que la reunión no sea presencial y en su lugar proporcione una opción(es) para que el público asista a los procesos a través de, como mínimo, acceso telefónico, y también se pueden incluir otros medios electrónicos, de Internet u otros medios de acceso remoto, y (b) que se brinden la oportunidad de que todas las personas que asistan a la reunión se escuchen a la vez.

Los recursos para reuniones remotas incluyen el Contrato Principal del Departamento de Servicios Empresariales para teleconferencias y plataformas de reuniones basadas en la web, que se pueden encontrar aquí:

Distribuidores de Software (06016):

<https://apps.des.wa.gov/DESContracts/Home/ContractSummary/06016>

Soluciones en la Nube (05116):

<https://apps.des.wa.gov/DESContracts/Home/ContractSummary/05116>

Se pueden encontrar otros recursos en línea mediante la búsqueda de servicios de llamadas de conferencia gratuitas y otros servicios de reunión basados en la web. Puede encontrar asesoría adicional para reuniones remotas en el Centro de Investigación y Servicios Municipales (MRSC, www.mrsc.org).

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), encuentro que la ley RCW 42.30, como se aplica a todas las agencias públicas en todo el Estado, involucra la realización de negocios estatales y para ayudar a preservar y mantener la vida, salud, propiedad o paz pública, por la presente modifíco la Proclamación 20-05 para prohibir a las agencias públicas lo siguiente:

Sujeto a las condiciones para llevar a cabo cualquier reunión como se requiere anteriormente, las agencias tienen prohibido tomar "medidas", tal como se define en la ley RCW 42.30.020, a menos que esos asuntos sean necesarios y de rutina o sean necesarios para responder al brote del COVID-19 y la actual emergencia de salud pública, hasta que sea posible la participación pública regular bajo la Ley de Reuniones Públicas Abiertas.

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), encuentro que el cumplimiento estricto de las siguientes partes de las obligaciones o limitaciones legales y reglamentarias impedirá, obstaculizará o retrasará las acciones necesarias para hacer frente con el Estado de Emergencia por COVID-19 al poner a las personas en contacto entre sí en un momento en que el virus se está propagando rápidamente y que el texto de cada disposición legal especificada a continuación se anula y se suspende según lo dispuesto en este documento hasta la medianoche del 23 de abril de 2020:

- RCW 42.30.030 – solo las siguientes palabras:
 - “y todas las personas podrán asistir a cualquier reunión del órgano rector de una agencia pública, salvo que se disponga lo contrario en esta sección”

- RCW 42.30.040 – en su totalidad; sin embargo, se recomienda encarecidamente a las agencias que utilicen una opción de reunión remota que cumpla, en la mayor medida posible, con este estatuto.
- RCW 42.30.050 – en cuanto a la siguiente palabra solamente: "salón" en la primera oración.
- RCW 42.30.070 – en cuanto a la siguiente palabra solamente: el primer uso de "lugar" - en la cuarta oración.
- RCW 42.30.075 – en cuanto a las siguientes palabras solamente:
 - “El aviso de cualquier cambio de dicho cronograma de reuniones se publicará en el registro estatal para su distribución al menos veinte días antes de la fecha de reprogramación de la reunión.”
- RCW 42.30.080(2)(c) – en cuanto a las siguientes palabras solamente:
 - “Se exhibe de manera visible en la entrada principal de la ubicación principal de la agencia y en el lugar de la reunión si no se lleva a cabo en la ubicación principal de la agencia.”
- RCW 42.30.090 – en cuanto a las siguientes palabras solamente:
 - “en o cerca de la puerta del lugar donde se celebró la reunión regular, regular aplazada, especial o especial aplazada.”

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), encuentro que la ley RCW 42.56, como se aplica a todas las agencias públicas en todo el Estado, involucra la realización de negocios estatales y también encuentro que el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones o limitaciones legales y reglamentarias evitarán, obstaculizarán o retrasarán las acciones necesarias para hacer frente al Estado de Emergencia por el COVID-19 al responder a las solicitudes de registros públicos al poner a las personas en contacto entre sí en un momento en que el virus se está propagando rápidamente y que el texto de cada disposición legal especificada a continuación se anula y se suspende según lo dispuesto en este documento hasta la medianoche del 23 de abril de 2020::

- RCW 42.56.080(2), en cuanto a las siguientes palabras solamente:
 - “Las instalaciones de la agencia se pondrán a disposición de cualquier persona para la copia de los registros públicos, excepto cuando y en la medida en que esto interrumpa injustificadamente las operaciones de la agencia.”
 - “en persona durante el horario normal de oficina de una agencia, o”
- RCW 42.56.090, en cuanto a la primera oración solamente.
- RCW 42.56.100, en cuanto a la siguiente palabra solo en la primera oración: “completo”
- RCW 42.56.520(1), en cuanto a las siguientes palabras solo en la segunda oración: “Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de una solicitud de registros públicos,”

Los infractores de esta orden pueden quedar sujetos a sanciones penales de conformidad con la ley RCW 43.06.220 (5).

Firmado y sellado con el sello oficial del Estado de Washington el día 24 de marzo de dos mil veinte en Olympia, Washington.

Por:

